

| | | |
|--|---|---|
|  <p>G.C.B.A.</p> | <p><u>MEMORANDUM</u></p> <p>N° :</p> | <p><u>PRODUCIDO POR</u></p> <p>Repartición: DGEGE</p> <p>Buenos Aires,</p> |
|--|---|---|

Referencia: C. NO-2020-26138884-GCABA-DGPDYND - Comunicado sobre solicitudes de Traslado provisorio Interjurisdiccionales.

En respuesta a: NO-2020-26138884-GCABA-DGPDYND

A: EDUARDO DANIEL TOSCANO (DGEGE), Gutierrez Graciela Beatriz (DGEGE), COZZA BAZTARRICA PATRICIA (DGEGE), Elizabeth Mariana Di Marco (DGEGE), Laura Mabel Vazquez (DGEGE), COCE MARIA EUGENIA (DGEGE), CLAUDIO OLIVETO (DGENSYA), JORGE ARMANDO ORUE (DGEGE), MENDONCA SILVINA MARIELA (DGEGE), INES ADELA BARRETO (DGEGE), BARRIOS ROQUE HUGO (DGEGE), Mantiñan Norma María (DGEGE), Delli Santi Viviana (DGEGE), MIGUEL ANGEL MORA (DGEGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑORES SUPERVISORES

REGIONES I a VIII

1.- Se remite para su conocimiento y de los docentes en situación de Traslado Provisorio Interjurisdiccional la Nota de referencia sobre la solicitud de prórroga de Traslados Provisorios Interjurisdiccionales para el ciclo lectivo 2021 que deberán efectuarse antes del 15 de diciembre 2020, cumpliendo con la presentación de la siguiente documentación:

- Nota de solicitud del interesado/a. En la misma deberá denunciar domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico.
- Documentación que acredite la causal invocada.
- Documentación que avale las relaciones familiares.
- Informe de sanciones o sumarios de la autoridad donde haya prestado servicios en el último ciclo lectivo.
- Certificados de conceptos de los dos últimos periodos lectivos.

- Resolución de otorgamiento/prórroga de la jurisdicción de destino por el año 2020.
- Resolución de otorgamiento de la jurisdicción de origen para el año lectivo solicitado. (en el supuesto de traslados de otras provincias hacia CABA)
- Toma de posesión del año 2020.
- Certificación mensual de asistencia del año 2020.

2.- Asimismo, se comunica que, para el caso de docentes pertenecientes a esta jurisdicción que actualmente se encuentren con traslado provisorio interjurisdiccional y no soliciten prórroga para el ciclo 2021, deberán remitir: toma de posesión, certificación mensual de asistencia del año 2020 emanado por la jurisdicción de destino e informe de reintegro de la autoridad del establecimiento escolar donde posea el cargo titular. Las presentaciones deberán realizarse en el establecimiento escolar, ya sea en forma presencial o según el procedimiento establecido en la Resolución N° 4459-GCABA-SSCDOC/20, y será el establecimiento quien deberá remitirlas vía expediente electrónico al buzón SADE DGPDYND-04 para su tramitación.

3.- A sus efectos.

GHC

GF

Saludo a Ud. muy atentamente

Originales y copias serán firmadas por quien produce el memorándum.